

MINISTERIO DE CULTURA

22003 *ORDEN CUL/3742/2007, de 5 de diciembre, por la que se conceden los Premios Nacionales de Artes Plásticas y de Fotografía correspondientes a 2007.*

La Orden CUL/733/2007, de 20 de marzo, procedió a convocar los Premios Nacionales en determinadas actividades culturales correspondientes al año 2007, habiendo sido desarrollada la normativa para su concesión, en el ámbito de las Artes Plásticas y la Fotografía, por medio de la Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

El Jurado encargado del fallo para la concesión de los Premios Nacionales de Artes Plásticas y de Fotografía fue designado por Orden CUL/3275/2007, de 25 de octubre.

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, he resuelto:

Primero.—Se concede el Premio Nacional de Artes Plásticas a don Isidoro Valcárcel Medina, por la coherencia y rigor de su trabajo desarrollado durante cuatro décadas.

Valcárcel Medina ha realizado películas, piezas sonoras, acciones, proyectos de arquitectura y libros que funcionan como ejemplos y marcas de situaciones. Tanto su trayectoria histórica como sus intervenciones más recientes revelan una actitud comprometida y ajena a la dinámica del mercado del arte.

Entre sus exposiciones destaca «Ir y venir de Valcárcel Medina», una coproducción de la Fundació Antoni Tàpies de Barcelona, la Dirección de Proyectos e Iniciativas Culturales de la Región de Murcia y el Centro José Guerrero de Granada. Ha intervenido en galerías como Fúcares (Madrid), Espacio Mínimo (Murcia), T20 (Murcia) o la Caja Negra (Madrid). Recientemente ha realizado piezas específicas con el MACBA y en las salas Koldo Mitxelena.

Segundo.—Se concede el Premio Nacional de Fotografía a don Manuel Vilarriño Seco, por el reconocimiento a una trayectoria personal, en la que desde la fotografía reflexiona sobre la vida, los ciclos vitales y el sentido del tiempo a través de su apasionada observación de la naturaleza.

Sus obras, que poseen una gran calidad técnica —en sus composiciones, en sus efectos—, muestran un intenso sentido poético y filosófico.

Madrid, 5 de diciembre de 2007.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

22004 *ORDEN MAM/3743/2007, de 17 de octubre, por la que se conceden las ayudas convocadas por Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.*

Mediante Orden MAM/960/2005, de 30 de marzo, modificada por la Orden MAM/190/2006, de 20 de enero, se establecieron las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos medioambientales de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 y mediante la Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, se hizo pública la convocatoria para la concesión de subvenciones en el año 2007 para la realización de proyectos medioambientales de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

En su virtud, visto del procedimiento instruido de acuerdo con los apartados quinto a séptimo de la citada Orden, y conforme a su apartado octavo, resuelvo:

Primero.—Conceder las ayudas a los solicitantes que aparecen relacionados en el anexo que se adjunta para los proyectos, por las cuantías y anualidades que se explicitan.

Segundo.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las condiciones y plazos establecidos en la Orden MAM/960/2005, de 30 de marzo, modificada por la Orden MAM/190/2006, de 20 de enero.

Tercero.—Denegar las ayudas a los solicitantes que no figuran en dicho anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

Procedimiento Administrativo Común. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 17 de octubre de 2007.—La Ministra de Medio Ambiente, P.D. (Orden MAM/960/2005, de 30 de marzo), el Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.